



Factura: 002-004-000010951



20190710001P00048

NOTARIO(A) ROSA ISABEL PAVON DURAN

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON PIÑAS

EXTRACTO

Escritura N°:	20190710001P00048						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16 DE ENERO DEL 2019, (9:50)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ARMIJOS MOSQUERA JUAN GREGORIO	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0703454579	ECUATORIANA	CEDENTE	LUIS LEONARDO PANAMA BARROS
Natural	CARRION ZARI MAGALY ELIZABETH	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0704033109	ECUATORIANA	CEDENTE	LUIS LEONARDO PANAMA BARROS
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	FEIJOO JARAMILLO MAXIMO ALFREDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0701433112	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
EL ORO		PIÑAS			PIÑAS		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	4.00						

NOTARIO(A) ROSA ISABEL PAVON DURAN
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN PIÑAS



Dra. Rosa Isabel Pavón Durán
NOTARIA PRIMERA
Calle Sucre y González Suárez
Teléfono 2978-035
Piñas - El Oro - Ecuador



1 No. 2019 - 07 - 10- 001-P00048.-

2 Factura N.- 002- 004 - 000010951

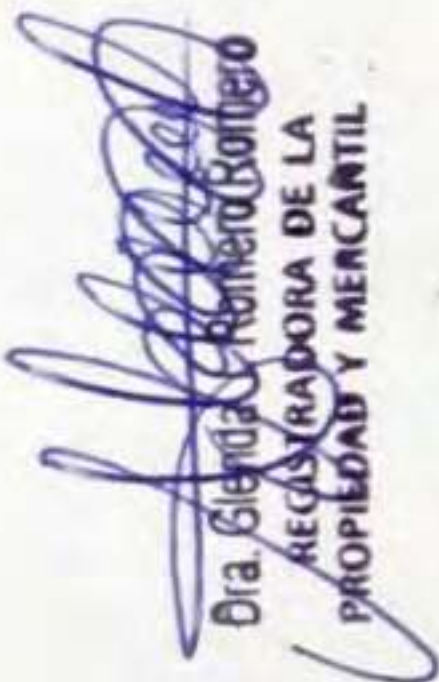
3 ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN
4 Y TRANSFERENCIA DE
5 PARTICIPACIONES SOCIALES DE
6 LA COMPAÑIA MATAMOROS
7 SANCHEZ CIA. LTDA., QUE
8 OTORGAN LOS CONYUGES

9 JUAN GREGORIO ARMIJOS MOSQUERA Y MAGALY
10 ELIZABETH CARRIÓN ZARI, DEBIDAMENTE
11 REPRESENTADOS POR SU APODERADO ESPECIAL
12 SEÑOR LUIS LEONARDO PANAMA BARROS, A
13 FAVOR DEL SEÑOR MÁXIMO ALFREDO FEIJOO
14 JARAMILLO.-----

15 CUANTÍA: US\$ 4,00.-----

16 DI: 2 COPIAS L.T

17 En la ciudad de Piñas, cabecera del Cantón del mismo
18 nombre, en la Provincia de El Oro, República del Ecuador,
19 hoy miércoles dieciséis de Enero del dos mil diecinueve, a
20 las nueve horas cincuenta minutos (09:50 am), ante mí,
21 DOCTORA ROSA ISABEL PAVÓN DURÁN,
22 NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN PIÑAS,
23 comparecen a la celebración de la presente Escritura
24 Pública de Cesión de Participaciones, el señor LUIS
25 LEONARDO PANAMA BARROS, de 47 años de edad,
26 de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía
27 número 0102716727, de nacionalidad ecuatoriana, de
28 A) profesión tecnólogo, con celular 0992468085, domiciliado


Dra. Rosa Isabel Pavón Durán
REGISTRADORA DE LA
PROPIEDAD Y MERCANTIL


Dra. Rosa Isabel Pavón Durán
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN PIÑAS

A
Dra. Rosa Isabel Pavón Durán
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN PIÑAS

1 en la avenida La independencia, de esta ciudad de Piñas,
2 quien interviene por los derechos que representa como
3 **Apoderado Especial** de los cónyuges **JUAN GREGORIO**
4 **ARMIJOS MOSQUERA** y **MAGALY ELIZABETH**
5 **CARRIÓN ZARI**, titulares de las cédulas de ciudadanía
6 ecuatoriana números 0703454579 y 070403310-9, según se
7 acredita con los Poderes Especiales otorgados ante el señor
8 Vicecónsul del Ecuador en Milán-Italia, en fecha dos de
9 octubre del dos mil dieciocho, que se adjuntan como
10 habilitantes, a quienes se los denominará como los
11 **CEDENTES**; y, por otra parte el señor **MÁXIMO**
12 **ALFREDO FEIJOO JARAMILLO**, de 58 años de edad, de
13 estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía
14 número 0701433112, de nacionalidad ecuatoriana, de
15 ocupación chófer profesional, con celular número
16 0991224072, domiciliado en la avenida Kennedy de esta
17 ciudad, a quien se los denominará como el **CESIONARIO**;
18 los comparecientes son hábiles ante la Ley, con capacidad
19 suficiente para obligarse, contratar sin que medie
20 inhabilidad o impedimento alguno; y, con pleno
21 conocimiento de la naturaleza y efectos de este instrumento,
22 a quienes de conocer en este acto **DOY FE**, en virtud de
23 haberme exhibido sus documentos de identidad, cuya
24 copia fotostática debidamente certificadas por mí, solicitan
25 que se agregue; y, me autorizan de conformidad con el
26 Artículo Setenta y Cinco de la Ley Orgánica de Gestión de
27 la Identidad y Datos Civiles, la obtención de su
28 información en el Registro Personal Único, cuyo custodio

Dra. Rosa Isabel Pavón Durán
NOTARIA PRIMERA
Calle Sucre y González Suárez
Teléfono 2978-035
Piñas - El Oro - Ecuador

1 es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y
2 Cedulación que se agrega a esta Escritura como
3 habilitante; y cumplidos por mí la Notaria los requisitos de
4 ley para este otorgamiento, me piden que eleve a Escritura
5 Pública el contenido de la minuta que copiada
6 textualmente, dice: "SEÑORITA NOTARIA: En el
7 Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar
8 una por la cual conste la Cesión y Transferencia de
9 Participaciones Sociales, de la Compañía **MATAMOROS**
10 **SANCHEZ CIA. LTDA.**, al tenor de las siguientes
11 cláusulas y declaraciones: PRIMERA: OTORGANTES.-
12 Intervienen en la celebración de la siguiente Escritura
13 Pública de Cesión y Transferencia de Participaciones
14 Sociales, el señor **LUIS LEONARDO PANAMA**
15 **BARROS**, de 47 años de edad, de estado civil casado,
16 portador de la cédula de ciudadanía número 0102716727,
17 de nacionalidad ecuatoriana, de profesión tecnólogo,
18 domiciliado en la avenida La Independencia, de esta
19 ciudad de Piñas, quien interviene por los derechos que
20 representa como **Apoderado Especial** de los cónyuges
21 **JUAN GREGORIO ARMIJOS MOSQUERA** y **MAGALY**
22 **ELIZABETH CARRIÓN ZARI**, titulares de las cédulas de
23 ciudadanía ecuatoriana números 0703454579 y 070403310-
24 9, según se acredita con los Poderes Especiales otorgados
25 ante el señor Vicecónsul del Ecuador en Milán-Italia, de
26 fecha dos de octubre del dos mil dieciocho, que se
27 adjuntan como habilitantes; y, quien declara, además obrar
28 debidamente autorizado para la realización de este acto


Dra. Gladys Romero-Rodrigo
REGISTRADORA DE LA
PROPIEDAD Y MERCANTIL


Dra. Rosa Isabel Pavón Durán
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN PIÑAS

1 por la Junta General Universal de Socios de la referida
2 Compañía, en sesión celebrada el doce de Diciembre del
3 dos mil dieciocho, cuya acta certificada acompaño para
4 que se agregue a la matriz como documento habilitante, a
5 quienes se los denominara **LOS CEDENTES**; comparece el
6 señor **MÁXIMO ALFREDO FEIJOO JARAMILLO**, de 58
7 años de edad, de estado civil casado, portador de la cédula
8 de ciudadanía número 0701433112, de nacionalidad
9 ecuatoriana, de ocupación chófer profesional, domiciliado
10 en la avenida Kennedy de esta ciudad, a quien se le
11 denominará como el **CESIONARIO**; los comparecientes
12 son hábiles ante la Ley, con capacidad suficiente para
13 obligarse, contratar sin que medie inhabilidad o
14 impedimento alguno; y, con pleno conocimiento de la
15 naturaleza y efectos de este instrumento.- **SEGUNDA:**
16 **ANTECEDENTES.-** 1) La Compañía **MATAMOROS**
17 **SANCHEZ CIA. LTDA.**, se constituyó con domicilio en el
18 Cantón Piñas, Provincia de El Oro, con el plazo de
19 duración de cincuenta años, mediante escritura pública
20 celebrada el veinticuatro de Abril del dos mil trece, ante el
21 Doctor Lizardo Marcelo Moscoso Ochoa, Notario Público
22 del Cantón Piñas, aprobada por la Intendencia de
23 Compañías de Machala, mediante Resolución número
24 SC.DIC.M.13.000186, el tres de Mayo del dos mil trece, e
25 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Piñas, con el
26 número once y anotada en el Libro Repertorio bajo el
27 número setenta y nueve, el tres de Mayo del dos mil trece;
28 2) La Junta General Universal de Socios de la mencionada

R
Dra. Rosa Isabel Pavón Durán
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN PIÑAS

Dra. Rosa Isabel Pavón Durán
NOTARIA PRIMERA
Calle Sucre y González Suárez
Teléfono 2978-035
Piñas - El Oro - Ecuador

1 compañía, en sesión celebrada el doce de Diciembre del
2 dos mil dieciocho, por **UNANIMIDAD**, resolvió aprobar y
3 autorizar al socio señor **JUAN GREGORIO ARMIJOS**
4 **MOSQUERA**, debidamente autorizado por su cónyuge
5 **MAGALY ELIZABETH CARRIÓN ZARI**, para ceder y
6 transferir a favor del señor **MÁXIMO ALFREDO FEIJOO**
7 **JARAMILLO**, UNA participación igual, acumulativa e
8 indivisible de Cuatro dólares de los Estados Unidos de
9 América, que tiene en el Capital social de La Compañía
10 **MATAMOROS SANCHEZ CIA. LTDA.**, tal como consta
11 en el Acta Junta General Universal de Socios del 12 de
12 Diciembre del 2018, en la forma como se determina en la
13 siguiente cláusula, debidamente representados en este acto
14 por el señor **LUIS LEONARDO PANAMÁ BARROS**, en
15 forma libre y voluntaria y sin que medie coacción o fuerza
16 alguna que vicie el consentimiento.- **TERCERA:**
17 **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES**
18 **SOCIALES.-** Con los antecedentes expuestos de una
19 manera libre y voluntaria por el presente instrumento
20 público y en virtud de lo resuelto en la Junta General
21 Universal de Socios de fecha doce de Diciembre del dos
22 mil dieciocho, los cónyuges **JUAN GREGORIO**
23 **ARMIJOS MOSQUERA** y **MAGALY ELIZABETH**
24 **CARRIÓN ZARI**, quienes intervienen en este acto por
25 medio de su Apoderado Especial señor **LUIS**
26 **LEONARDO PANAMA BARROS**, ceden y transfieren a
27 perpetuidad UNA participación igual, acumulativa e
28 ^A indivisible de **CUATRO DÓLARES** de los Estados Unidos


Dra. Rosa Isabel Pavón Durán
REGISTRADORA DE LA
PROPIEDAD Y MERCANTIL


Dra. Rosa Isabel Pavón Durán
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN PIÑAS

Dra. Rosa Isabel Pavón Durán
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN PIÑAS

1 de América que posee en la Compañía, a favor del señor
2 **MAXIMO ALFREDO FEIJOO JARAMILLO**, cesión que
3 representa un total de **CUATRO DOLARES DE LOS**
4 **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- CUARTA: VALOR**
5 **DE LAS PARTICIPACIONES.-** El precio por el cual se
6 cede la participación materia de este contrato es el
7 correspondiente a su valor nominal, es decir **CUATRO**
8 **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**,
9 lo que representa un valor de **CUATRO DOLARES DE**
10 **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, que los cónyuges
11 **JUAN GREGORIO ARMIJOS MOSQUERA** y **MAGALY**
12 **ELIZABETH CARRIÓN ZARI**, quienes por medio de su
13 **Apoderado Especial señor LUIS LEONARDO PANAMA**
14 **BARROS**, declaran que han recibido de las manos del
15 señor **MAXIMO ALFREDO FEIJOO JARAMILLO**, en
16 calidad de **CESIONARIO** que ostenta, para efectos de la
17 presente Escritura, la cantidad de **CUATRO DOLARES**
18 **DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, cesión que
19 representa a un total de **CUATRO DOLARES DE LOS**
20 **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; los cedentes
21 declaran que lo han recibido en dinero en efectivo y a su
22 entera satisfacción, sin tener ningún reclamo que hacer por
23 este concepto; de lo cual el Gerente de la Compañía deberá
24 tomar nota de la presente Transferencia de Participaciones
25 en el Libro de Participaciones y Socios.- **QUINTA:**
26 **GASTOS.-** Los gastos que demanda la celebración de la
27 presente Escritura Pública serán de cuenta del cesionario,
28 quien declara aceptarlo.- **SEXTA: MARGINACIÓN.-** De

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA



No. de Expediente: 169565

No. de RUC de la Compañía: 0791764432001

Nombre de la Compañía: MATAMOROS SANCHEZ CIA. LTDA.

Situación Legal: ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	0703454579	ARMIJOS MOSQUERA JUAN GREGORIO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 4 ^{.0000}	N
2	0703722454	DAVILA CAMINOS WILMER RENE	ECUADOR	NACIONAL	\$ 4 ^{.0000}	N
3	0701144008	JARAMILLO LEON LUIS URBANO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 12 ^{.0000}	N
4	0705744365	LOAYZA SANCHEZ GUIDO LUIS	ECUADOR	NACIONAL	\$ 4 ^{.0000}	N
5	0705743441	LOAYZA SANCHEZ JACOBO MARTIN	ECUADOR	NACIONAL	\$ 4 ^{.0000}	N
6	0702549726	MATAMOROS VALAREZO ARTURO MANUEL	ECUADOR	NACIONAL	\$ 176 ^{.0000}	N
7	0705910966	PANAMA CARRION LEONARDO XAVIER	ECUADOR	NACIONAL	\$ 8 ^{.0000}	N
8	0701561730	SIMBALA CASTILLO JULIO JUNIOR	ECUADOR	NACIONAL	\$ 4 ^{.0000}	N
9	0703217992	VALAREZO RIVERA WALTER FERNANDO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 184 ^{.0000}	N

Dra. Rosa Isabel Paón Durán
 NOTARIA PRINCIPAL DEL CANTÓN PIÑAS

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)\$: 400,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN

FECHA DE EMISIÓN: 16/01/2019 09:36:04

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0002355691



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0102716727

Nombres del ciudadano: PANAMA BARROS LUIS LEONARDO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/SUCRE

Fecha de nacimiento: 18 DE FEBRERO DE 1970

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: TECNÓLOGO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CARRION ZARI CARMITA

Fecha de Matrimonio: 21 DE FEBRERO DE 1997

Nombres del padre: PANAMA PAUTE SEGUNDO GUILLERMO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: BARROS BARROS MARIA TERESA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 20 DE FEBRERO DE 2018

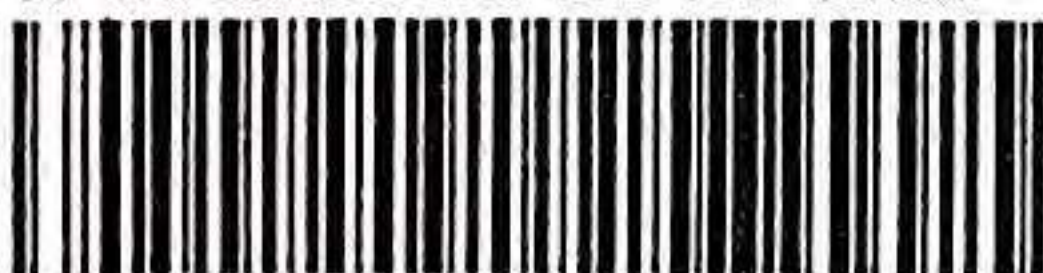
Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 16 DE ENERO DE 2019

Emisor: ROSA ISABEL PAVON DURAN - EL ORO-PIÑAS-NT 1 - EL ORO - PIÑAS



N° de certificado: 198-189-45157



198-189-45157

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0701433112

Nombres del ciudadano: FEIJOO JARAMILLO MAXIMO ALFREDO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/EL ORO/PIÑAS/PIÑAS

Fecha de nacimiento: 31 DE JULIO DE 1960

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: CHOFER PROFESIONAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: LOAYZA FRIAS SONIA

Fecha de Matrimonio: 17 DE FEBRERO DE 1989

Nombres del padre: FEIJOO MAXIMO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: JARAMILLO TERESA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 7 DE OCTUBRE DE 2011

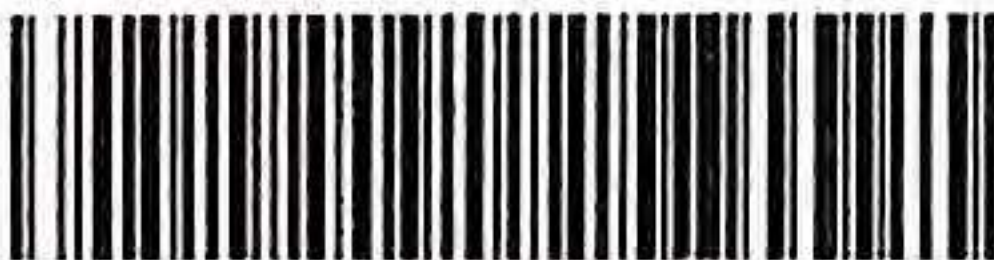
Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 16 DE ENERO DE 2019

Emisor: ROSA ISABEL PAVON DURAN - EL ORO-PIÑAS-NT 1 - EL ORO - PIÑAS



N° de certificado: 196-189-44979



196-189-44979

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 2652 / 2018

Tomo 1. Página 2652

que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 18
Número 1 de la Ley Notarial, DOY FE que la copia
fotostática, que antecede contenida en 1 fojas
quiles guardan exactitud y conformidad con el documento
que en igual número de fojas me fue exhibido.

Piñas: 16 ENE 2019


Rosa Isabel Navón Durán
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN PIÑAS

En la ciudad de MILAN, ITALIA, el 2 de octubre de 2018, ante mi, ANGEL POLIVIO GUALAN GUALAN, VICECONSUL DEL ECUADOR en esta ciudad, comparece(n) **MAGALY ELIZABETH CARRION ZARI**, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil casada, Cédula de ciudadanía número 0704033109, domiciliada VIA VAL CANNOBINA, 11. MILAN - ITALIA, legalmente capaz(ces) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **LUIS LEONARDO PANAMA BARROS**, de nacionalidad ECUATORIANA, con Cédula de ciudadanía número 0102716727, domiciliado en PIÑAS - ECUADOR, para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos, al tenor de la siguiente minuta: " En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de PODER ESPECIAL que se otorga de conformidad con las siguientes cláusulas:- **PRIMERA:** Por medio de este instrumento público, "Los Mandantes", prenombrados en la Clausula primera, en forma libre y voluntaria y sin que exista coacción de ninguna naturaleza, tienen a bien conferir PODER ESPECIAL amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor del señor **LUIS LEONARDO PANAMA BARROS**, titular de la cedula de ciudadanía número 010271672-7, para que a su nombre y representación, contando con las más amplias facultades que el mandato confiere, proceda a realizar las diligencias que a continuación se detallan: **a).**- Para que proceda a realizar las gestiones sean administrativas o notariales que fueren necesarias para la compra del vehículo de placas: GPN0572; MARCA: MERCEDES BENZ, TIPO: TRACTO CAMION; CLASE: UNIDAD DE CARGA Y REMOLQUE, MODELO: ACTROS 2653 LS; CHASIS: WBB9342417L181650; MOTOR: 54292000490986, extendiéndose este poder para efectos de que pueda adquirir aparte del bien antes singularizado otro u otros vehículos según convenga a los intereses de los mandantes; en tal virtud, "EL APODERADO", queda plenamente facultado aparte de suscribir los contratos de rigor así como aclaratorias o alcances que fueren necesarios, para comparecer ante el Servicio de Rentas Internas, Agencia Nacional de Transito, GAD's Municipales; y/o Comisión de Transito del Ecuador, a efectos de realizar todos los trámites necesarios para la legalización y registro de tal traspaso, incluyéndose el pago de impuestos o tasas de matriculación, impuesto de rodaje, así como para realizar los trámites de revisión técnica y/o matriculación en la forma periódica determinada por la Ley, ante la o las autoridades pertinentes y cumpliendo con los requisitos de Ley; **b).**- para que proceda adquirir mediante la forma o modalidad contractual determinada por la Ley de Compañía u otros reglamentos, resoluciones instructivos aplicables, una o varias participaciones iguale, acumulativas e indivisibles, en la COMPAÑIA MATAMOROS SANCHEZ LTDA; titular de RUC 0791764432001, con las estipulaciones, precios, formas de pago y demás cláusulas o convenciones inminentes a tal negociación incluyendo además la facultada de que los represente con voz y voto dentro de las Juntas Ordinarias, Extraordinarias y Universales o cualquier acto que se desarrolle dentro de la persona Jurídica; por consecuencia, "El Apoderado" queda plenamente facultado para suscribir los contratos, escrituras públicas o cualquier otro documento que fuera necesario para realizar tal adquisición, incluyéndose todo trámite anterior o posterior ante los directivos de la antes referida Compañía, Superintendencia de Compañías, Registros Mercantiles y cualquier otra entidad Pública a efectos de perfeccionar y/o registrar en debida forma la adquisición de tales participaciones; **c).**- Para que proceda a realizar todo trámite administrativo que fuere necesario, ya sea ante la Superintendencia de Compañías del Ecuador, Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la Agencia Nacional de Tránsito y cualquier otro Organismo o Autoridad Competente a efectos de ingresar el vehículo de placas: GPN0572, a la COMPAÑIA MATAMOROS SANCHEZ LTDA, gestionar el cambio de propietario y pueda operar en la prestación de servicios de transporte respectivo, conforme lo exigido por la Ley, así como para gestionar u obtener cualquier licencia, permiso, certificado o cualquier otro documento que sea necesario para la debida actividad de transporte del vehículo antes singularizado; **d).**- Para que concurra a las dependencias del Servicio de Rentas Internas, proceda a gestionar y obtener el registro Único de Contribuyentes a favor de la

Dirección: Via Vittor Pisani, 19 - 20124 Milano - Teléfono: 02.49534150 - Fax: 02.49534189
Web: <http://milan.consulado.gob.ec> - Correo: info@ecumilan.org

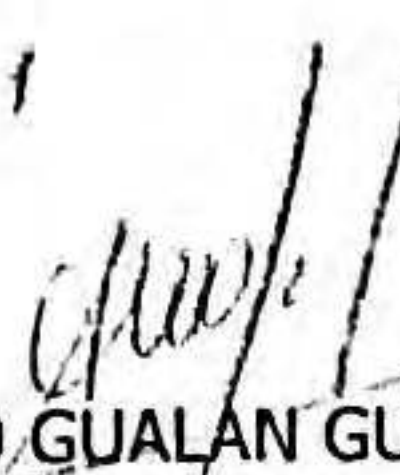


mandante MAGALY ELIZABETH CARRION ZARI, para desarrollar la actividad económica de prestación de Servicio de Transporte, según la modalidad que corresponda de acuerdo a la Ley en relación al vehículo de PLACAS: GPN0572, así como de cualquier tipo de actividad económica extendiéndose este poder para que se realice las declaraciones tributarias periódicas, sean mensuales, anuales, o cualquier otra prioridad de tiempo; en virtud, "El Apoderado" queda facultado para suscribir toda petición, formulario, autorización, declaración sean simple, jurada y en definitiva cualquier otro documento requerido por la autorizada tributaria para los fines pertinentes; e).- Para ceder la o las participaciones que Adquiera dentro de la COMPAÑÍA MATAMOROS SANCHEZ CIA LTDA; f).- Para vender el o los vehículos que se mantengan a nuestros nombres, presentes o futuros, firme por nosotros los respectivos traspasos de dominio, así como podrá firmar de ser necesarios constancias de compra, resciliación y cualquier documento con la finalidad de realizar la venta; g).- Para que proceda a realizar a nombre de los mandantes una capitulación matrimonial, mediante escritura pública, en el sentido de que tanto el vehículo de placas GPN0572, como las particiones a adquirirse en la COMPAÑÍA MATAMOROS SÁNCHEZ CIA LTDA. y los réditos que se obtengan de la actividad económica de dicho vehículo pertenecerán a los dos, en forma proindiviso y por partes iguales, toda vez que por declaración de los mandantes, estos se encuentran casados mediante regímenes separados.- **TERCERA: CUANTIA.-** La cuantía de esta escritura es por naturaleza Indeterminada.- Agregue usted señor Cónsul las demás cláusulas de rigor y estilo para la completa y plena validez de la presente Escritura Pública."- Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa del(de la, de los, de las) mandante(s).- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al(a la, los, las) otorgante(s) se ratificó(aron) en su contenido y aprobando todas sus partes firmó(aron) al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-


ANGEL POLIVIO GUALAN GUALAN
VICECONSUL DEL ECUADOR


MAGALY ELIZABETH CARRION ZARI

Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN MILÁN .- Dado y sellado, el 2 de octubre de 2018


ANGEL POLIVIO GUALAN GUALAN
VICECONSUL DEL ECUADOR

Arancel Consular: 6.2
Valor: 30,00 CGEM/IM





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 070403310



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
CARRION ZARI
MAGALY ELIZABETH
LUGAR DE NACIMIENTO
EL ORO
PORTOVELO
PORTOVELO
FECHA DE NACIMIENTO 1982-12-09
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
JUAN GREGORIO
ARMIJOS MOSQUERA



Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 18
Numeral 5 de la Ley Notarial, DOY FE que la copia
fotostática, que antecede contenida en 4 fojas
útiles guardan exactitud y conformidad con el documento
que en igual número de fojas me fue exhibido.
Piñas: 16 ENE 2013

Rosa Isabel Payón Durán
Dra. Rosa Isabel Payón Durán
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN PIÑAS

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CARRION ROMERO JORGE MODESTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ZARI PARDO CARMEN AMADA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MACHALA
2013-08-07

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-08-07

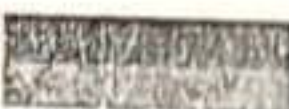
DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

X133311222



0071333





CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR

que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 18
Numeral 1 de la Ley Notarial, D.O. 11-01-2012, que la copia
de este instrumento se encuentra contenida en 1 fojas
en milímetros guardadas intactas y conformadas con el documento
que en igual número de fojas me fue exhibido.

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 2651 / 2018

Tomo 1. Página 2651

Piñas: 16 ENE 2019
Dra. Rosa Isobel Pavón Durán
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN PIÑAS

En la ciudad de MILAN, ITALIA, el 2 de octubre de 2018, ante mi, ANGEL POLIVIO GUALAN GUALAN, VICECONSUL DEL ECUADOR en esta ciudad, comparece(n) **JUAN GREGORIO ARMIJOS MOSQUERA**, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil casado, Cédula de ciudadanía número 0703454579, con domicilio en VIA VAL CANNOBINA, 11. MILAN - ITALIA, legalmente capaz(ces) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **LUIS LEONARDO PANAMA BARROS**, de nacionalidad ECUATORIANA, con Cédula de ciudadanía número 0102716727, domiciliado en PIÑAS - ECUADOR, para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos, al tenor de la siguiente minuta: "En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de PODER ESPECIAL que se otorga de conformidad con las siguientes cláusulas: - PRIMERA: Por medio de este instrumento público, "Los Mandantes", prenombrados en la Clausula primera, en forma libre y voluntaria y sin que exista coacción de ninguna naturaleza, tienen a bien conferir PODER ESPECIAL amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor del señor **LUIS LEONARDO PANAMA BARROS**, titular de la cedula de ciudadanía número 010271672-7, para que a su nombre y representación, contando con las más amplias facultades que el mandato confiere, proceda a realizar las diligencias que a continuación se detallan: a).- Para que proceda a realizar las gestiones sean administrativas o notariales que fueren necesarias para la compra del vehículo de placas: GPN0572; MARCA: MERCEDES BENZ, TIPO: TRACTO CAMION; CLASE: UNIDAD DE CARGA Y REMOLQUE, MODELO: ACTROS 2653 LS; CHASIS: WBB9342417L181650; MOTOR: 54292000490986, extendiéndose este poder para efectos de que pueda adquirir aparte del bien antes singularizado otro u otros vehículos según convenga a los intereses de los mandantes; en tal virtud, "EL APODERADO", queda plenamente facultado aparte de suscribir los contratos de rigor así como aclaratorias o alcances que fueran necesarios, para comparecer ante el Servicio de Rentas Internas, Agencia Nacional de Tránsito, GAD's Municipales; y/o Comisión de Tránsito del Ecuador, a efectos de realizar todos los trámites necesarios para la legalización y registro de tal traspaso, incluyéndose el pago de impuestos o tasas de matriculación, impuesto de rodaje, así como para realizar los trámites de revisión técnica y/o matriculación en la forma periódica determinada por la Ley, ante la o las autoridades pertinentes y cumpliendo con los requisitos de Ley; b).- para que proceda adquirir mediante la forma o modalidad contractual determinada por la Ley de Compañía u otros reglamentos, resoluciones instructivos aplicables, una o varias participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, en la COMPAÑÍA MATAMOROS SANCHEZ LTDA; titular de RUC 0791764432001, con las estipulaciones, precios, formas de pago y demás cláusulas o convenciones inminentes a tal negociación incluyendo además la facultada de que los represente con voz y voto dentro de las Juntas Ordinarias, Extraordinarias y Universales o cualquier acto que se desarrolle dentro de la persona Jurídica; por consecuencia, "El Apoderado" queda plenamente facultado para suscribir los contratos, escrituras públicas o cualquier otro documento que fuera necesario para realizar tal adquisición, incluyéndose todo trámite anterior o posterior ante los directivos de la antes referida Compañía, Superintendencia de Compañías, Registros Mercantiles y cualquier otra entidad Pública a efectos de perfeccionar y/o registrar en debida forma la adquisición de tales participaciones; c).- Para que proceda a realizar todo trámite administrativo que fuere necesario, ya sea ante la Superintendencia de Compañías del Ecuador, Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la Agencia Nacional de Tránsito y cualquier otro Organismo o Autoridad Competente a efectos de ingresar el vehículo de placas: GPN0572, a la COMPAÑÍA MATAMOROS SANCHEZ LTDA, gestionar el cambio de propietario y pueda operar en la prestación de servicios de transporte respectivo, conforme lo exigido por la Ley, así como para gestionar u obtener cualquier licencia, permiso, certificado o cualquier otro documento que sea necesario para la debida actividad de transporte del vehículo antes singularizado; d).- Para que concurra a las dependencias del Servicio de Rentas Internas, proceda a gestionar y obtener el registro Único de Contribuyentes a favor del





mandante JUAN GREGORIO ARMIJOS MOSQUERA, para desarrollar la actividad económica de prestación de Servicio de Transporte, según la modalidad que corresponda de acuerdo a la Ley en relación al vehículo de PLACAS: GPN0572, así como de cualquier tipo de actividad económica extendiéndose este poder para que se realice las declaraciones tributarias periódicas, sean mensuales, anuales, o cualquier otra prioridad de tiempo; en virtud, "El Apoderado" queda facultado para suscribir toda petición, formulario, autorización, declaración sean simple, jurada y en definitiva cualquier otro documento requerido por la autorizada tributaria para los fines pertinentes; e).- Para ceder la o las participaciones que Adquiera dentro de la COMPAÑÍA MATAMOROS SANCHEZ CIA LTDA; f).- Para vender el o los vehículos que se mantengan a nuestros nombres, presentes o futuros, firme por nosotros los respectivos traspasos de dominio, así como podrá firmar de ser necesarios constancias de compra, resciliación y cualquier documento con la finalidad de realizar la venta; g).- Para que proceda a realizar a nombre de los mandantes una capitulación matrimonial, mediante escritura pública, en el sentido de que tanto el vehículo de placas GPN0572, como las particiones a adquirirse en la COMPAÑÍA MATAMOROS SÁNCHEZ CIA LTDA. y los réditos que se obtengan de la actividad económica de dicho vehículo pertenecerán a los dos, en forma proindiviso y por partes iguales, toda vez que por declaración de los mandantes, estos se encuentran casados mediante regímenes separados.- **TERCERA: CUANTIA.-** La cuantía de esta escritura es por naturaleza Indeterminada.- Agregue usted señor Cónsul las demás cláusulas de rigor y estilo para la completa y plena validez de la presente Escritura Pública."- Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa del(de la, de los, de las) mandante(s).- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al(a la, los, las) otorgante(s) se ratificó(aron) en su contenido y aprobando todas sus partes firmó(aron) al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-

ANGEL POLIVIO GUALAN GUALAN
VICECONSUL DEL ECUADOR



JUAN GREGORIO ARMIJOS MOSQUERA

Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN MILÁN .- Dado y sellado, el 2 de octubre de 2018

ANGEL POLIVIO GUALAN GUALAN
VICECONSUL DEL ECUADOR

Arancel Consular: 6.2
Valor: 30,00 C/GEM/IM



G1723476



G1723477



G1723478



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



Nº 070345457-9

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ARMIJOS MOSQUERA
JUAN GREGORIO

LUGAR DE NACIMIENTO
EL ORO
SANTA ROSA
SANTA ROSA

FECHA DE NACIMIENTO 1978-12-06

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
MAGALY ELIZABETH
CARRION ZARI



Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 18
Numeral 5 de la Ley Notarial, DOY FE que la copia
fotostática, que antecede contenida en 1 fojas
útiles guardan exactitud y conformidad con el documento
que en igual número de fojas me fue exhibido.

Piñas:

16 ENE 2019

Dra. Rosa Isabel Pavón Durán
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN PIÑAS

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
COMERCIANTE

V4343V3242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ARMIJOS CAPA MARCOS AURELIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MOSQUERA CASTRO CELIA VIOLETA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MACHALA
2013-08-07

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-08-07



DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO





**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA MATAMOROS SANCHEZ CIA. LTDA.**

En la ciudad de Piñas, a los doce días del mes de Diciembre del dos mil dieciocho, a las 09H00, en el local de la Compañía, ubicado en la Avenida Héroes de Panupali, a cien metros del monumento al Soldado, se reúne la Junta General Universal de Socios de la Compañía **MATAMOROS SANCHEZ CIA. LTDA.**, con la concurrencia de sus Socios: 1) **JUAN GREGORIO ARMIJOS MOSQUERA**, propietario de una (1) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro dólares de los Estados Unidos de América cada una, quien asiste a través de su Apoderado Especial señor **LUIS LEONARDO PANAMA BARROS**; 2) **WILMER RENE DAVILA CAMINOS**, propietario de una (1) participación igual, acumulativa e indivisible de cuatro dólares de los Estados Unidos de América cada una; 3) **LUIS URBANO JARAMILLO LEON**, propietario de tres (3) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro dólares de los Estados Unidos de América cada una; 4) **GUIDO LUIS LOAYZA SANCHEZ**, propietario de una (1) participación igual, acumulativa e indivisible de cuatro dólares de los Estados Unidos de América cada una; 5) **JACOBO MARTIN LOAYZA SANCHEZ**, propietario de una (1) participación igual, acumulativa e indivisible de cuatro dólares de los Estados Unidos de América cada una; 6) **ARTURO MANUEL MATAMOROS VALAREZO**, propietario de cuarenta y cuatro (44) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro dólares de los Estados Unidos de América cada una; 7) **LEONARDO XAVIER PANAMA CARRION**, propietario de dos (2) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro dólares de los Estados Unidos de América cada una; 8) **JULIO JUNIOR SIMBALA CASTILLO**, propietario de una (1) participación igual, acumulativa e indivisible de cuatro dólares de los Estados Unidos de América cada una; y, 9) **WALTER FERNANDO VALAREZO RIVERA**, propietario de cuarenta y seis (46) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro dólares de los Estados Unidos de América cada una; quienes representan el cien por ciento del Capital social suscrito y pagado, el que asciende a la suma **CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (US \$ 400,00)**, acordando por **UNANIMIDAD** de votos del capital social suscrito y pagado concurrente, constituirse en Junta General Universal, de conformidad a lo establecido en el Art. 238 de la Ley de Compañías, esto es prescindiendo del requisito de convocatoria previa por la prensa; y, con igual **UNANIMIDAD** aceptan y deciden celebrar esta Junta General Universal de Socios, para conocer y resolver el siguiente orden del día:

- 1) AUTORIZACION AL SOCIO JUAN GREGORIO ARMIJOS MOSQUERA PARA QUE TRANSFIERA 1 PARTICIPACION IGUAL, ACUMULATIVA E INDIVISIBLE DE CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA A FAVOR DEL SEÑOR MAXIMO ALFREDO FEJOO JARAMILLO.-

que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial, DOY FE que la copia fotostática, que antecede contenida en 1 fojas útiles guardan exactitud y conformidad con el documento que en igual número de fojas me fue exhibido.
Piñas: 16, ENE 2019

Rosa Isabel Pavón Durán
Dra. Rosa Isabel Pavón Durán
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN PIÑAS

2) AUTORIZACIÓN AL GERENTE GENERAL PARA QUE SE CUMPLAN CON LAS DECISIONES QUE ADOPTE LA JUNTA.-

Preside la Junta **GUIDO LUIS LOAYZA SANCHEZ**, en su calidad de **PRESIDENTE** de la Compañía e interviene como Secretario el **GERENTE GENERAL** de la misma **ARTURO MANUEL MATAMOROS VALAREZO**, por lo tanto la Presidencia declara formalmente constituida la Junta General Universal de Socios.- Acto seguido el Presidente dispone que el señor Secretario dé Lectura al **PRIMER PUNTO** de la Agenda: **AUTORIZACION AL SOCIO JUAN GREGORIO ARMIJOS MOSQUERA PARA QUE TRANSFIERA 1 PARTICIPACION IGUAL, ACUMULATIVA E INDIVISIBLE DE CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA A FAVOR DEL SEÑOR MAXIMO ALFREDO FEIJOO JARAMILLO:** Se delibera al respecto y **RESOLVIÉNDOSE POR UNANIMIDAD** autorizar la transferencia o Cesión de participaciones del Socio **JUAN GREGORIO ARMIJOS MOSQUERA**, quien cede y transfiere 1 participación igual, acumulativa e indivisible de cuatro dólares de los Estados Unidos de América cada una, que tiene en la Compañía, a favor del señor **MAXIMO ALFREDO FEIJOO JARAMILLO**, de tal manera que el capital social quedaría conformado, de la siguiente manera:

Nº	GEDULA	SOCIOS	No. PARTICIPACIONES US\$ 4,00	CAPITAL SOCIAL US\$
1	0703722454	DAVILA CAMINOS WILMER RENE	1	4,00
2	0701433112	FEIJOO JARAMILLO MAXIMO ALFREDO	1	4,00
3	0701144008	JARAMILLO LEON LUIS URBANO	3	12,00
4	0705744365	LOAYZA SANCHEZ GUIDO LUIS	1	4,00
5	0705743441	LOAYZA SANCHEZ JACOBO MARTIN	1	4,00
6	0702549726	MATAMOROS VALAREZO ARTURO MANUEL	44	176,00
7	0701561730	PANAMA CARRION LEONARDO XAVIER	2	8,00
8	0703217992	SIMBALA CASTILLO JULIO JUNIOR	1	4,00
9	0703454579	VALAREZO RIVERA WALTER FERNANDO	46	184,00

TOTALES: 100 400,00


Los socios resuelven aprobar por **UNANIMIDAD** y queda aprobado en tal sentido el primer punto del orden del día.- Acto seguido se pasa a conocer el **SEGUNDO PUNTO: AUTORIZACIÓN AL GERENTE GENERAL PARA QUE SE CUMPLAN CON LAS DECISIONES QUE ADOPTE LA JUNTA.**- A continuación resuelve también por **UNANIMIDAD** los socios autorizan al Gerente General de la Compañía, para que legalice las decisiones adoptadas por esta Junta.- No habiendo más asuntos que tratar la Presidencia concede un receso para que el secretario proceda a la elaboración del

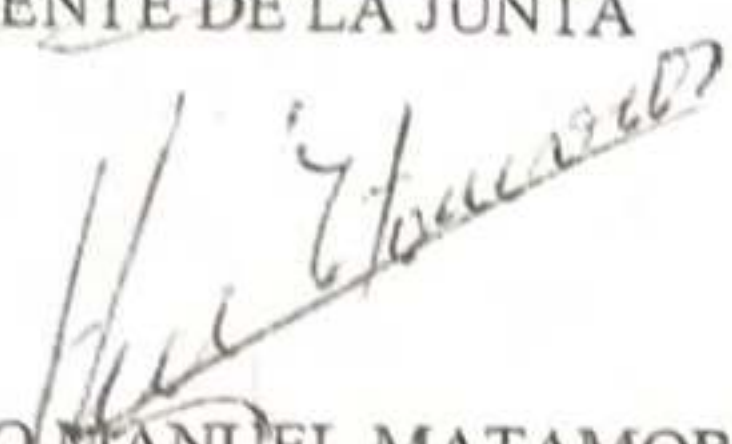
que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial, DOY FE que la copia fotostática, que antecede contenida en 1 fojas útiles guardan exactitud y conformidad con el documento que en igual número de fojas me fue exhibido.
 Piñas: 16 ENE 2013
 ROSA DURÁN
 Dra. Rosa Isabel Pavón Durán
 NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN DUEÑAS


Dra. Glenda Guerrero
 REGISTRADORA DE LA
 PROPIEDAD Y MERCANTIL

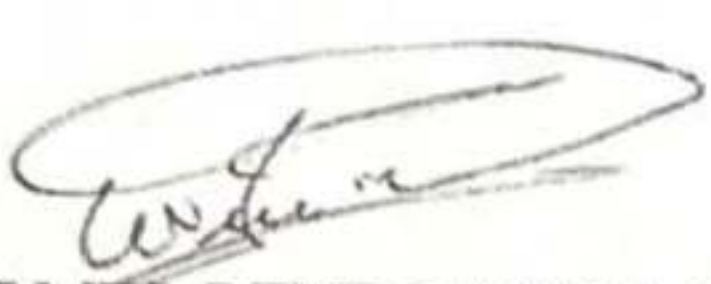



acta respectiva. Se reinstala la sesión con el fin de escuchar la lectura del acta, leída que es la misma, es **APROBADA POR UNANIMIDAD** de acto y para constancia firman conjuntamente con el Presidente y Gerente General -Secretario que actuó y certifica levantándose la reunión a las diez horas.-

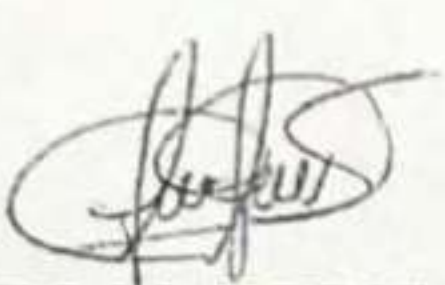

GUIDO LUIS LOAYZA SANCHEZ
PRESIDENTE DE LA JUNTA
SOCIO

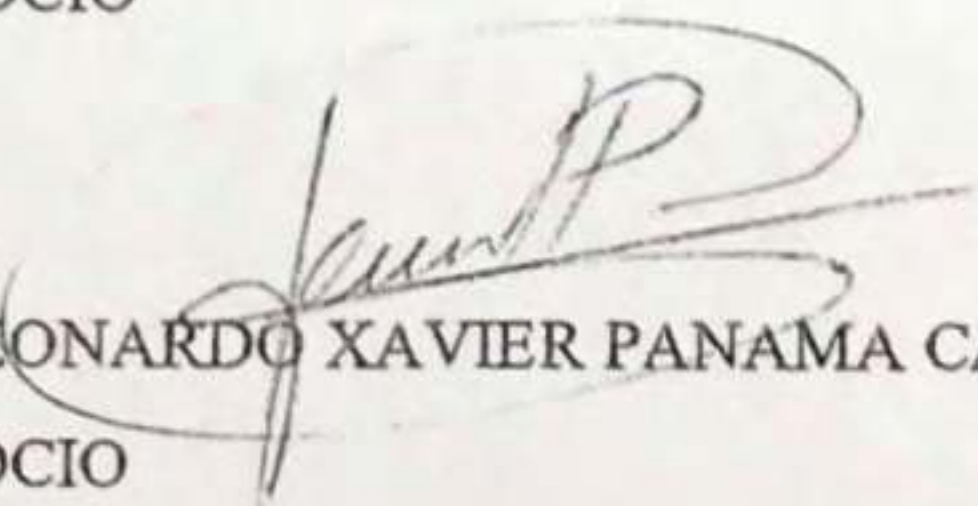

ARTURO MANUEL MATAMOROS VALAREZO
GERENTE GENERAL- SECRETARIO
SOCIO

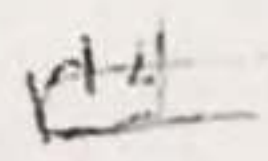

LUIS LEONARDO PANAMA BARROS
APODERADO Y EN REPRESENTACION DEL SOCIO
JUAN GREGORIO ARMIJOS MOSQUERA

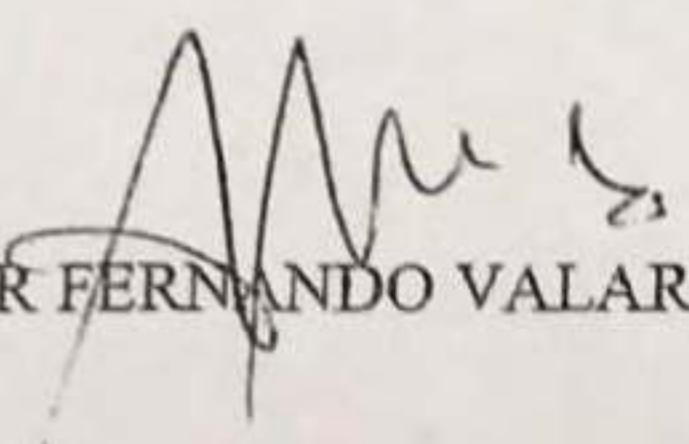

WILMER RENE DAVILA CAMINOS
SOCIO


LUIS URBANO JARAMILLO LEON
SOCIO


JACOBO MARTIN LOAYZA SANCHEZ
SOCIO


LEONARDO XAVIER PANAMA CARRION
SOCIO


JULIO JUNIOR SIMBALA CASTILLO
SOCIO


WALTER FERNANDO VALAREZO RIVERA
SOCIO

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial, DOY FE que la copia fotostática, que antecede contenida en 1 fojas útiles guardan exactitud y conformidad con el documento que en igual número de fojas me fue exhibido.

Piñas: 16 ENE 2019


Dra. Rosa Isabel Favón Durán
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN PIÑAS



INSTRUCCIÓN: SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: TECNÓLOGO
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: PANAMA PAUTE SEGUNDO GUILLERMO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: BARROS BARROS MARIA TERESA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: MACHALA 2018-02-20
 FECHA DE EXPIRACION: 2028-02-20

V1333V2222

00-28-11-18

[Signature]
 FIRMADO DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º 010271672-7

APELLIDOS Y NOMBRES: PANAMA BARROS LUIS LEONARDO
 LUGAR DE NACIMIENTO: AZUAY CUENCA SUCRE
 FECHA DE NACIMIENTO: 1970-02-18
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: HOMBRE
 ESTADO CIVIL: CASADO
 CARMITA CARRION ZARI

[Photo]

[Barcode]

CNE REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

[Signature]

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 4 DE FEBRERO 2018

015 JUNTA No. 015-081 0102716727 CÉDULA

PANAMA BARROS LUIS LEONARDO APELLIDOS Y NOMBRES

EL ORO PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN
 PIÑAS CANTÓN ZONA
 PIÑAS PARROQUIA

[Photo]

[Barcode]

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial, DOY FE que la copia fotostática, que antecede contenida en 1 fojas útiles guardan exactitud y conformidad con el documento que en igual número de fojas me fue exhibido

Piñas: 16 ENE 2019

[Signature]

Dra. Rosa Isabel Payón Durán
 NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN PIÑAS



CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **070143311-2**
APELLIDOS Y NOMBRES **FEIJOO JARAMILLO MAXIMO ALFREDO**
LUGAR DE NACIMIENTO **EL ORO PIÑAS PIÑAS**
FECHA DE NACIMIENTO **1960-07-31**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **Casado**
SONIA LOAYZA FRIAS



APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
FEIJOO MAXIMO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
JARAMILLO TERESA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
PIÑAS 2011-10-07

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-10-07

[Signature]

DIRECTOR GENERAL

[Signature]

FIRMA DEL CEDULADO



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018



001
JUNTA No

001 - 158
NUMERO

0701433112
CEDULA

FEIJOO JARAMILLO MAXIMO ALFREDO
APELLIDOS Y NOMBRES



ZAMORA CHINCHIPE
PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN:
CHINCHIPE
CANTÓN ZONA: 1
CHITO
PARROQUIA



REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIUDADANÍA

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGO EN EL REFERENDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PUBLICOS Y PRIVADOS.

[Signature]

F PRESIDENTA/E DE LA JRV

IMP 1034 M


Dra. Rosa Isabel Pavón Durán
NOTARIA PRIMERA
Calle Sucre y González Suárez
Teléfono 2978-035
Piñas - El Oro - Ecuador

1 la presente Escritura Pública de Cesión de Participaciones,
2 se tomará nota al margen de la matriz de la Escritura
3 Pública de Constitución, celebrada el veinticuatro de Abril
4 del dos mil trece, ante el Notario Público Segundo del
5 Cantón Piñas.- **SEPTIMA: ACEPTACIÓN.**- Las partes
6 intervinientes, en especial el Cesionario declaran que
7 aceptan, aprueban y ratifican el presente instrumento
8 público, en todo su contenido, debiendo dársele a esta
9 Cesión el trámite de ley, incluyendo su inscripción en el
10 Registro Mercantil del Cantón Piñas.- **OCTAVA.-**
11 **DOCUMENTO HABILITANTE.**- Se agrega como
12 documento habilitante, copia del acta correspondiente de
13 la Junta General Universal de Socios debidamente
14 certificada, de fecha doce de Diciembre del dos mil
15 dieciocho.- **NOVENA.**- Queda expresamente autorizado el
16 Abogado **JUAN CARLOS SILVA MENDEZ**, para realizar
17 todas las diligencias legales y administrativas, para
18 obtener la aprobación y registro de ésta escritura.-
19 Agregue Usted Señorita Notaria las demás formalidades
20 de estilo para la perfecta validez y perfeccionamiento de la
21 presente Escritura.- f) "Ilegible".- Juan Carlos Silva
22 Méndez.- ABOGADO - Mat. 07-2014-200" C.N.J" - **HASTA**
23 **AQUÍ LA MINUTA.**- Para la celebración y otorgamiento
24 de la presente Escritura se observaron los preceptos legales
25 que el caso requiere, y leída que le fue por mí la Notaria al
26 compareciente, que se ratifica en la aceptación de su
27 contenido y firma conmigo en unidad de acto; y,
28 cumplidos los requisitos establecidos en la Ley Notarial,


Dra. Glenda Romero-Romero
REGISTRADORA DE LA
PROPIEDAD Y MERCANTIL

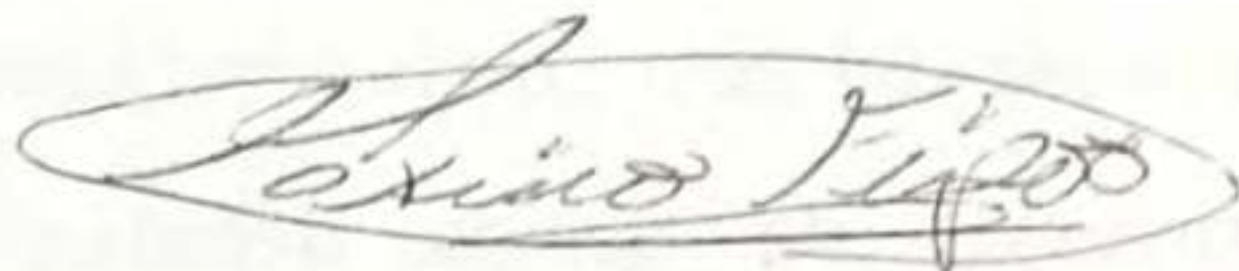

Dra. Rosa Isabel Pavón Durán
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN PIÑAS

1 queda autorizada e incorporada en el Protocolo de
2 Escrituras Públicas, de esta Notaria, de todo lo cual DOY
3 FE.-----

4 
5
6 Luis Leonardo Panamá Barros.,
7 Céd. No. 010271672-7

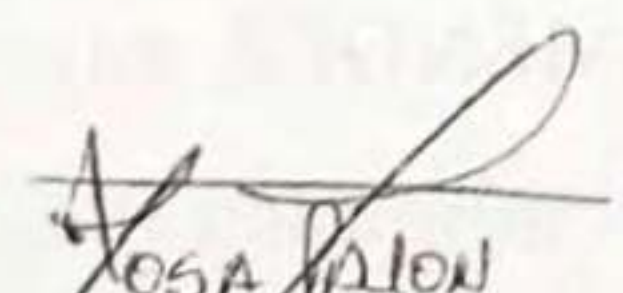


8 Apoderado de los cónyuges JUAN GREGORIO
9 ARMIJOS MOSQUERA y MAGALY ELIZABETH
10 CARRIÓN ZARI, con cédulas de ciudadanía números
11 0703454579 y 070403310-9

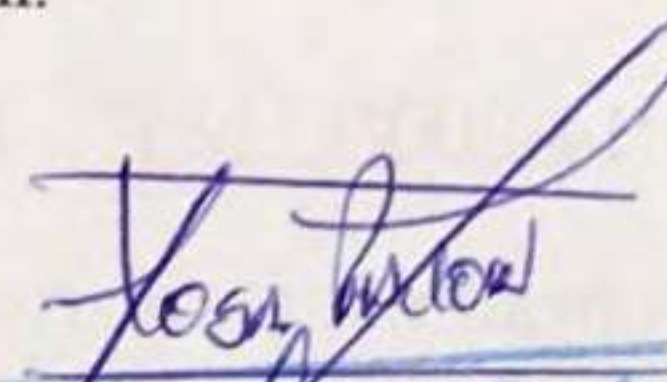
12 
13



14 Máximo Alfredo Feijoo Jaramillo
15 Céd. No. 0701433112

16 
17
18 Dra. Rosa Isabel Pavón Durán,
19 Notaría Pública Primera

20 -----Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este **PRIMER TESTIMONIO**,
21 que certifico, en quince fojas útiles sellado y firmado en la ciudad y fecha de su
celebración.-

22 
23
24 Dra. Rosa Isabel Pavón Durán
25 NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN PIÑAS





Factura: 001-006-000002839



20190710002O00015



NOTARIO(A) GLENDA PAOLA ROMERO ULLOA
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON PIÑAS
RAZÓN MARGINAL N° 20190710002O00015

MATRIZ	
FECHA:	17 DE ENERO DEL 2019, (9:14)
TIPO DE RAZÓN:	AL MARGEN
ACTO O CONTRATO:	ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA MATAMOROS SANCHEZ CIA. LTDA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24-04-2013
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2013071002P000842

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
FEIJOO JARAMILLO MAXIMO ALFREDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0701433112
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	ESCRITURA PUBLICA DE CESION Y TRANSFERENCIA DE PARATICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA MATAMOROS SANCHEZ CIA. LTDA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16-01-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20190710001P00048

NOTARIO(A) GLENDA PAOLA ROMERO ULLOA
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON PIÑAS
RAZÓN MARGINAL N° 20190710002O00015

MATRIZ	
FECHA:	17 DE ENERO DEL 2019, (9:14)
TIPO DE RAZÓN:	AL MARGEN
ACTO O CONTRATO:	ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA MATAMOROS SANCHEZ CIA. LTDA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24-04-2013
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2013071002P000842

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
FEIJOO JARAMILLO MAXIMO ALFREDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0701433112
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	ESCRITURA PUBLICA DE CESION Y TRANSFERENCIA DE PARATICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA MATAMOROS SANCHEZ CIA. LTDA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16-01-2019



[Handwritten signature in blue ink]

NOTARIO(A) GLENDA PAOLA ROMERO ULLOA
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN PIÑAS

[Faint, illegible text and lines, likely bleed-through from the reverse side of the page]

Factura: 001-002-000002839
2019/07/10/002/000015.- Doctora GLENDA PAOLA ROMERO ULLOA, NOTARIA PUBLICA SEGUNDA DE PIÑAS, PROVINCIA DE EL ORO, REPUBLICA DEL ECUADOR:

DOY FE: Que con fecha de hoy Jueves diecisiete de Enero del año dos mil diecinueve, siento como tal que mediante escritura pública autorizada en la Notaria Primera del cantón Piñas, a cargo de la Dra. Rosa Isabel Pavón Durán, el dieciséis de Enero del año dos mil diecinueve, bajo el número 20190710001P00048, se realizó la Escritura Pública Cesión y Transferencia de Participaciones Sociales de la Compañía MATAMOROS SANCHEZ CIA. LTDA., que otorgan los cónyuges señores JUAN GREGORIO ARMIJOS MOSQUERA y MAGALY ELIZABETH CARRION ZARI, debidamente representados por su apoderado especial señor LUIS LEONARDO PANAMA BARROS, mismos que ceden y transfieren a perpetuidad UNA participación igual, acumulativa e indivisible de CUATRO DÓLARES de los Estados Unidos de América que poseen en la Compañía, a favor del señor MAXIMO ALFREDO FEIJOO JARAMILLO, cesión que representa un total de CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS de AMERICA.- La Compañía MATAMOROS SANCHEZ CIA. LTDA., se constituyó mediante Escritura Pública autorizada en la Notaría Segunda del cantón Piñas, el Miércoles veinticuatro de Abril del año dos mil trece, por lo que esta razón queda sentada en la Matriz de la escritura Pública señalada.- DOY FE.-

Dr. Glenda Paola Romero Ulloa
REGISTRADORA DE LA
PROPIEDAD Y MERCANTIL



Dr. Glenda Paola Romero Ulloa
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN PIÑAS



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL



Razón de Inscripción

Número de Repertorio: 4

Fecha de Repertorio: 18-ene-2019

EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN PIÑAS, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha dieciocho de enero de dos mil diecinueve queda inscrito el acto o contrato CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES en el Registro de CESIÓN DE PARTICIPACIONES No. 1 en las fojas 2 a 20 del Tomo 1 celebrado entre: [MATAMOROS SANCHEZ CIA LTDA. en calidad de COMPAÑÍA]), ([PANAMA BARROS LUIS LEONARDO en calidad de APODERADO], [ARMIJOS MOSQUERA JUAN GREGORIO en calidad de CEDENTE], [CARRION ZARI MAGALY ELIZABETH en calidad de CEDENTE], [FEIJOO JARAMILLO MAXIMO ALFREDO en calidad de CESIONARIO],

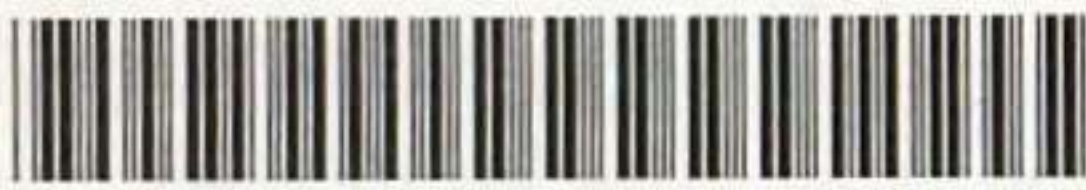
Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Cód.Catastral/Ident.Predial	No. Ficha	Actos
MATAMOROS SANCHEZ CIA. LTDA.	0791764432001	16	Cesión y Tranferencia de Participaciones Socia

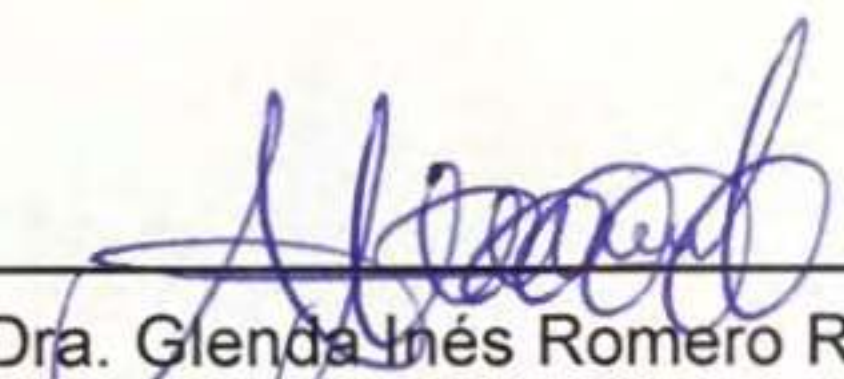
Piñas, viernes 18 de enero de 2.019

Impreso a las: 16:55:14

Elaborado por: K.A.G



8*


Dra. Glenda Inés Romero Romero
Registradora de la Propiedad y Mercantil



Factura: 002-004-000005961



NOTARIA R. ISA ISABEL PAVON DURAN
NOTARIA PRIMERA DEL CANTON PIÑAS
EXTRACTO



Escriura N°		02070710001P01015					
AC TO O CONTRATO							
PODER ESPR: JAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO: 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2017 (1443)							
OTORGANTES							
Persona	Nombre/Razon social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificacion	Nacionalidad	Ciudad	Persona que lo representa
Nombre:	ARMANDO MORALES JUAN	FOR SUS PROPIOS DERECHOS	C-DULA	070454878	ECUATORIA	NA	MANDANTE
Nombre:	CARLOS ZATE MARCAL Y ELGARBITI	FOR SUS PROPIOS DERECHOS	C-DULA	0194223109	ECUATORIA	NA	MANDANTE
A FAVOR DE							
Persona	Nombre/Razon social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificacion	Nacionalidad	Ciudad	Persona que representa
Nombre:	FRANCA SUAREZ LUIS LEONARDO	FOR SUS PROPIOS DERECHOS	C-DULA	010271827	ECUATORIA	NA	MANDATARIO
UBICACION							
Provincia		Canton		Parroquia			
EL ORD		PIÑAS		PIÑAS			
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
DETALLE OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIA R. ISA ISABEL PAVON DURAN
NOTARIA PRIMERA DEL CANTON PIÑAS
15-NOV-2017
Dra. Rosa Isabel Pavon Duran
NOTARIA PRIMERA DEL CANTON PIÑAS



Dra. Rosa Isabel Pavón Durán
NOTARIA PRIMERA
Calle Sucre y González Suárez
Teléfono 2978-035
Piñas - El Oro - Ecuador

Una de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14
Número 5 de la Ley Notarial, 2007 EC que la copia
fotostática, que antecede contenida en 1 hoja
debe guardar exactitud y conformidad con el document
que en igual número de hojas se le exhibió.
Piñas: **15 NOV 2017**
Dra. Rosa Isabel Pavón Durán
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN PIÑAS

1 No 2017-07-10-001-P01015
2 FACTURA No.-002-002-000005961
3 PODER ESPECIAL: LOS
4 CONYUGES SEÑORES JUAN
5 GREGORIO ARMIJOS
6 MOSQUERA y MAGALY
7 ELIZABETH CARRIÓN ZARI; A
8 FAVOR DEL SEÑOR LUIS
9 LEONARDO PANAMA BARROS-
10 CUANTIA: INDETERMINADA -
11 DI 2 COPIAS

12 En la ciudad de Piñas, cabecera del cantón del mismo
13 nombre, en la provincia de El Oro, República del
14 Ecuador, hoy jueves veintinueve de septiembre del año
15 dos mil diecisiete, a las catorce horas cuarenta y
16 tres minutos (14H43 pm), ante mí, Doctora ROSA
17 ISABEL PAVON DURAN, NOTARIA PRIMERA DEL
18 CANTÓN PIÑAS, comparecen los cónyuges señores
19 JUAN GREGORIO ARMIJOS MOSQUERA y
20 MAGALY ELIZABETH CARRIÓN ZARI, de 38 y
21 34 años de edad, comerciante y estudiante, con
22 teléfono número (72976207, domiciliados en la
23 Avenida La Independencia, dentro del perímetro
24 urbano de la ciudad de Piñas, cantón Piñas; los
25 comparecientes son hábiles ante la Ley, con capacidad
26 suficiente para obligarse, contratar sin que medie
27 inhabilidad o impedimento alguno; y, con pleno
28 conocimiento de la naturaleza y efectos de este



Dra. Rosa Isabel Pavón Durán
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN PIÑAS

Escritura Pública del Poder Especial
Otorgado a Favor de los Señores
JUAN GREGORIO ARMIJOS MOSQUERA y
MAGALY ELIZABETH CARRIÓN ZARI

1 instrumento, a quienes de conocer en este acto
2 DOY FE, de conformidad a los documentos de
3 identificación que se presentaron ante mí, los mismos
4 que fueron convalidados conforme los certificados
5 digitales de datos de identidad obtenidos del Portal
6 virtual del Registro Civil, Identificación y
7 Cedulación que se anexan como habilitantes con la
8 autorización de los comparecientes conforme al
9 artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión
10 de la Identidad y Datos Civiles; y cumplidos por
11 mí la Notaria los requisitos de ley para este
12 otorgamiento, me piden que eleve a Escritura Pública
13 el contenido de la minuta que copiada
14 textualmente, dice: "SEÑORITA NOTARIA: En el
15 registro de escrituras públicas a su cargo,
16 sérvase insertar una de PODER ESPECIAL de
17 conformidad con las cláusulas siguientes: CLÁUSULA
18 PRIMERA.- OTORGANTES.- Comparecen como
19 otorgantes de este PODER ESPECIAL, los cónyuges
20 JUAN GREGORIO ARMIJOS MOSQUERA y
21 MAGALY ELIZABETH CARRIÓN ZARI, titulares de
22 las cédulas de ciudadanía números 070345457-9 y
23 070403310-9, a quienes en lo posterior y para efectos de
24 este instrumento se les denominará "LOS
25 MANDANTES"; los comparecientes son de
26 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad y con
27 capacidad legal plena y suficiente, para intervenir en
28 actos de esta naturaleza, sin que existe impedimento q

Dra. Rosa Isabel Pavón Durán
NOTARIA PRIMERA
Calle Sucre y González Suárez
Teléfono 2978-035
Piñas - El Oro - Ecuador

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 18
Numeral 5 de la Ley Notarial, DOT PE que la copia
fotostática, que antecede contenida en _____, folios
_____ síntesis guarda exactitud y conformidad con el documento
que en igual número de folios me fue exhibido.
Piñas: _____ 15 NOV 2017

V.C. Rosa Isabel Pavón Durán
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN PIÑAS



Para Rosa Isabel Pavón Durán
Notaria Primera del Cantón Piñas

1 inhabilidad alguna.- **CLÁUSULA SEGUNDA**
2 **PODER ESPECIAL**- Por medio de este instrumento
3 público, "Los Mandantes", prenombrados en la
4 Cláusula Primera, en forma libre y voluntaria y sin
5 que exista coacción de ninguna naturaleza, tienen a
6 bien conferir **PODER ESPECIAL** amplio y suficiente
7 cual en derecho se requiere, a favor del señor **LUIS**
8 **LEONARDO PANAMÁ BARROS**, titular de la cédula
9 de ciudadanía número 010271672-7, para que a su
10 nombre y representación, contando con las más
11 amplias facultades que el mandato confiere, proceda a
12 realizar las diligencias que a continuación se detallan:
13 **A)** Para que proceda a realizar las gestiones sean
14 administrativas o notariales que fueren necesarias para
15 la compra del vehículo de **PLACAS: GPN0572;**
16 **MARCA: MERCEDES BENZ, TIPO: TRACTO**
17 **CAMIÓN, CLASE: UNIDAD DE CARGA Y**
18 **REMOLQUE, MODELO ACTROS 2653LS; CHASIS:**
19 **WDB9342417L181650; MOTOR: 54292000490986,**
20 extendiéndose este poder para efectos de que pueda
21 adquirir aparte del bien antes singularizado otro u
22 otros vehículos según convenga a los intereses de los
23 mandantes; en tal virtud, "El Apoderado", queda
24 plenamente facultado a parte de suscribir los contratos
25 de rigor así como aclaratorias o alcances que fueren
26 necesarios, para comparecer ante el Servicio de Rentas
27 Internas, Agencia Nacional de Tránsito, GAD's
28 Municipales y/o Comisión de Tránsito del Ecuador, a

Dra. Rosa Isabel Pavón Durán
NOTARIA PRIMERA
Calle Sucre y González Suárez
Teléfono 2978-035
Piñas - El Oro - Ecuador

Que ha conformado con lo dispuesto en el Art. 18
Número 5 de la Ley Notarial, DOY FE que la copia
fotostática, que antecede contenida en 1 hoja;
tiene guantes exactos y conformidad con el original
que en igual número de hojas me fue exhibido.
Piñas: **15 NOV 2017**
Dra. Rosa Isabel Pavón Durán
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN PIÑAS



NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN PIÑAS
Dra. Rosa Isabel Pavón Durán

1 adquisición de tales participaciones; e) Para que
2 proceda a realizar todo trámite administrativo que
3 fuere necesario, ya sea ante la Superintendencia de
4 Compañías del Ecuador, Ministerio de Transporte y
5 Obras Públicas, Agencia Nacional de Tránsito y
6 cualquier otro organismo o autoridad competente, a
7 efectos de ingresar el vehículo de PLACAS: GPN0572,
8 a la **COMPANÍA MATAMOROS SÁNCHEZ CIA.**
9 **LTDA.**, gestionar el cambio de propietario y pueda
10 operar en la prestación del servicio de transporte
11 respectivo, conforme lo exigido por la Ley, así como
12 para gestionar u obtener cualquier licencia, permiso,
13 certificado o cualquier otro documento que fuere
14 necesario para la debida actividad de transporte del
15 vehículo antes singularizado; d) Para que concurra a
16 las dependencias del Servicio de Rentas Internas y
17 proceda a gestiones y obtener el Registro Único de
18 Contribuyentes a favor del mandante **JUAN**
19 **GREGORIO ARMIJOS MOSQUERA**, para
20 desarrollar la actividad económica de prestación de
21 servicio de transporte, según la modalidad que
22 corresponda de acuerdo a la ley en relación al vehículo
23 de **PLACAS GPN0572**, así como de cualquier tipo de
24 actividad económica, extendiéndose este poder para
25 que se realicen las declaraciones tributarias periódicas
26 sean mensuales, anuales o de cualquier otra
27 periodicidad de tiempo; en tal virtud, "El Apoderado"
28 queda facultado para suscribir toda petición,

1 formulario, autorización, declaración sean simple o
2 jurada y en definitiva cualquier otro documento
3 requerido por la autoridad tributaria para los fines
4 pertinentes; g) Para que proceda a realizar a nombre de
5 los mandantes una capitulación matrimonial, mediante
6 escritura pública, en el sentido de que tanto el vehículo
7 de PLACAS GPN0572, como las participaciones a
8 adquirirse en la COMPAÑÍA MATAMOROS
9 SÁNCHEZ CIA. LTDA., y los réditos que se obtengan
10 de la actividad económica de dicho vehículo,
11 pertenecerán a los dos, en forma proindiviso y por
12 partes iguales, toda vez que por declaración de los
13 Mandantes, éstos se encuentran casados bajo régimen
14 de bienes separados.- **CIÁUSULA TERCERA-**
15 **CUANTÍA.-** La cuantía de esta escritura es por su
16 naturaleza indeterminada.- Usted Señorita Notaria, se
17 dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la
18 plena validez y perfeccionamiento de este
19 instrumento.- f) "Ilegible".- Abg. Walter A. Torres
20 Jaramillo.- Mat 11 - 2010 - '95".- HASTA AQUÍ LA
21 MINUTA, transcrita con las enmiendas, correcciones y
22 rectificaciones hechas por los comparecientes y
23 autorizada por mí, la Notaria que conjuntamente con
24 los documentos habilitantes, queda elevada a Escritura
25 Pública, con todo el valor legal. Y leída que fue por mí
26 la Notaria a los comparecientes en alta y clara voz, de
27 principio a fin y sin interrupciones, quienes se ratifican
28 en lo expuesto y firman conmigo en unidad de acto; y,

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0703454579
Nombres del ciudadano: ARMIJOS MOSQUERA JUAN GREGORIO
Condición del ciudadano: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: ECUADOR/EL ORO/SANTA ROSA/SANTA ROSA
Fecha de nacimiento: 6 DE DICIEMBRE DE 1978
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: HOMBRE
Instrucción: BACHILLERATO
Profesión: COMERCIANTE
Estado Civil: CASADO
Cónyuge: CARRIÓN ZARI MAGALY ELIZABETH
Fecha de Matrimonio: 9 DE OCTUBRE DE 2008
Nombres del padre: ARMIJOS CAPA MARCOS AURELIO
Nombres de la madre: MOSQUERA CASTRO CELIA VIOLETA
Fecha de expedición: 7 DE AGOSTO DE 2013



Información certificada a la fecha: 21 DE SEPTIEMBRE DE 2017
Emisor: ROSA ISABEL PAVON DURAN - EL ORO - PÍÑAS
Que es coherente con lo dispuesto en el Art. 18
Número 5 de la Ley Notarial, DOF FE que la copia
fotostática, que antecede contenida en...
folios que concuerdan y coinciden con el documento
que en igual número de folios me fue exhibido.
Folios: 15 NOV 2017

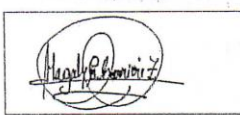
Rosa Isabel Pavón Durán
Rosa Isabel Pavón Durán
Notaria Primera del Cantón Píñas



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0704033109
Nombres del ciudadano: CARRION ZARI MAGALY ELIZABETH
Condición del cedulado: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: ECUADOR/EL ORO/PORTOVELO/PORTOVELO
Fecha de nacimiento: 9 DE DICIEMBRE DE 1982
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: MUJER
Instrucción: SUPERIOR
Profesión: ESTUDIANTE
Estado Civil: CASADO
Cónyuge: ARMUJOS MOSQUERA JUAN GREGORIO
Fecha de Matrimonio: 9 DE OCTUBRE DE 2008
Nombres del padre: CARRION ROMERO JORGE MODESTO
Nombres de la madre: ZARI PARDO CARMEN AMADA
Fecha de expedición: 7 DE AGOSTO DE 2013
Información certificada a la fecha: 21 DE SEPTIEMBRE DE 2017
Emisor: ROSA ISABEL PAVON DURAN - EL ORO-PÍNAS-NT 1 - EL ORO - PÍNAS






Ing. Jorge Traya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado digitalmente





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
 Cédula de Identificación
 Dirección: Quito, 2017 Segunda Vuelta
 01 4549799 - 002 - 0210
 ARMARIOS MESSUQUER/JUAN GREGORIO
 EUROPA, ASIA Y OCEANÍA ITALIA
 C. R. 887 MILAN MILAN / MILAN
 6. USD
 REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
 5407989 2009/2017-14748

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 18
 numeral 5 de la Ley Notarial, DOY FE que la copia
 fotostática, que antecede contenida en el presente
 que en igual número de folios me fue exhibido.
 Fecha: 21 SEP 2017
 Rosa Isabel

Dra. Rosa Isabel Páez Durán
 NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN DÍAS

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 18
 numeral 5 de la Ley Notarial, DOY FE que la copia
 fotostática, que antecede contenida en el presente
 que en igual número de folios me fue exhibido.
 Fecha: 15 NOV 2017
 Rosa Isabel
 Dra. Rosa Isabel Páez Durán
 NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN DÍAS



CANTÓN PINAR		MAYORANZA C.A.	
C-123 76-454		C-123 76-454	
FECHA	15 NOV 2017	FECHA	15 NOV 2017
NOTARIO	ROSABEL PAVÓN DURÁN	NOTARIO	ROSABEL PAVÓN DURÁN
UBICACIÓN	CANTÓN PINAR	UBICACIÓN	CANTÓN PINAR
ACTO	ACTO	ACTO	ACTO
VALOR	VALOR	VALOR	VALOR
IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE
MONEDA	MONEDA	MONEDA	MONEDA
TIPO	TIPO	TIPO	TIPO
OTRO	OTRO	OTRO	OTRO

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 18
Número 5 de la Ley Notarial, DOY FE que la copia
fotostática, que antecede contenida en 2 hojas
adhes garantizadas y conformada con el documento
que en igual número de hojas me fue exhibido.
Pinar: 15 NOV 2017
Rosa Pavón Durán
Dra. Rosa Isabel Pavón Durán
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN PINAR

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 18
Número 5 de la Ley Notarial, DOY FE que la copia
fotostática, que antecede contenida en 2 hojas
adhes garantizadas y conformada con el documento
que en igual número de hojas me fue exhibido.
Pinar: 15 NOV 2017
Rosa Pavón Durán
Dra. Rosa Isabel Pavón Durán
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN PINAR


Dra. Rosa Isabel Pavón Durán
NOTARIA PRIMERA
Calle Sucre y González Suárez
Teléfono 2978-035
Piñas - El Oro - Ecuador

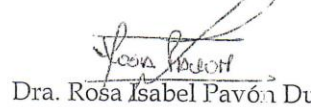
V.C

1 cumplidos los requisitos establecidos en la Ley
2 Notarial, queda autorizada e incorporada en el
3 Protocolo de Escrituras Públicas, de esta Notaria, de
todo lo cual doy fe.-



6 
7 Juan Gregorio Arriaga Mosquera
8 Céd. No. 0703454579

9 
10 Magaly Elizabeth Carrión Zari
11 Céd. No. 0704033109

12 
13 Dra. Rosa Isabel Pavón Durán
14 Notaria Pública.

15
16
17 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este PRIMER TESTIMONIO,
18 en copias fotostáticas, en nueve fojas útiles, sellado y firmado en la ciudad
19 y fecha de celebración.

20 
21 Dra. Rosa Isabel Pavón Durán
22 NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN PIÑAS



23 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este PRIMER TESTIMONIO, con lo suscripto en el Art. 18
24 de la Ley Notarial, DOF FE que la copia
25 fotostática, que antecede contenida en 1 foja
26 útil guarda exactitud y conformidad con el documento
27 que en igual número de fojas me fue exhibido.
28 Piñas, 15 NOV 2017

Dra. Rosa Isabel Pavón Durán
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN PIÑAS